

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Instituto Superior de Agricultura queda encargado de la salvaguarda del Río Yaque del Norte, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Bahía de Montecristi, e investido, en consecuencia, de la facultad de tomar todas las medidas que son actualmente de la competencia de la Dirección General de Foresta para todo cuanto concierne a la misión que le es confiada por el presente Decreto.

Artículo 2.- El Instituto Superior de Agricultura contará, para el cumplimiento de su misión, de todos los recursos económicos de que pueda disponer el Estado y los que a su vez aporte el sector privado, representado principalmente por las grandes empresas nacionales y extranjeras radicadas en la Región del Cibao.

Artículo 3.- La Dirección General de Foresta, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como todas las demás dependencias del Estado Dominicano, deberán prestar su colaboración al Instituto Superior de Agricultura. Y de la sensibilidad patriótica de todas las demás fuerzas vivas de la nación se espera también un apoyo sin reservas a todos los planes que se emprendan para que el Río Yaque del Norte recobre, en toda la medida de lo posible, el esplendor de que estuvo dotado hasta hace algunos años, por ser quizás, uno de los recursos fluviales más útiles de la geografía dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.363-94 que nombra al Lic. Marcelino Merán, Contralor de la Corporación Dominicana de Electricidad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 363-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Marcelino Merán, queda designado Contralor de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución de la Licda. Clara Mateo de Mojica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.364-94 que concede exequátur a los señores Maximiliano Oreumuno Brenes e Ing. Abraham Selman Hasbún, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General y Cónsul General Honorario, respectivamente, de Costa Rica y Nicaragua en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 364-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede exequátur a favor del señor Maximiliano Oreumuno Brenes, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Costa Rica, en Santo Domingo, con jurisdicción en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se concede exequátur a favor del Ing. Abraham Selman Hasbún, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de la República de Nicaragua, en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer